

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

De conformidad a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el capítulo reformado en el Diario Oficial de la Federación del 06 de octubre del 2014, los pasivos contingentes consideran:

- a) Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del organismo público.
- b) Una obligación presente a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es viable que el ente público tenga que satisfacerla, o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

Al respecto se informa que el Poder Ejecutivo al 30 de Septiembre de 2020, cuenta con un saldo de 18.8 millones de pesos por concepto de pasivos contingentes, el cual se integra por la provisión para demandas y juicios a corto plazo, y por la provisión para demandas y juicios a largo plazo, para hacer frente a casos fortuitos.